



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05001 31 10 001 **2018 00601** 00.

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado de tiempo, sin que la parte solicitante haya dado continuidad al correspondiente trámite, se REQUIERE a la parte actora para que de impulso al mismo y proceda a notificar al demandado, teniendo en cuenta la aplicación del artículo 8° de la ley 2213 de 2022. O en su defecto manifieste lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edcc521e5d6b262360148d7e5eff6d403f13cc8646e1f3af3ac1c58751d52092**

Documento generado en 16/03/2023 02:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>